

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

jjpmstionuevo@ccendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCION Matrimonio civil

ACCIONANTE Devis Alfonso Rodriguez Marin y Aida Rosa Maldonado Serrano

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2021-00140-00

OBJETO DE DECISIÓN:

Rechazar la acción en referencia por no subsanarse dentro del término legal los defectos puestos en conocimiento, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante providencia del 28 de octubre pasado, este Juzgado inadmitió la demanda por las razones allí expuestas, y, en su defecto, concedió a la demandante un término de cinco días hábiles para que subsanara las anomalías detectadas en el libelo, sin que dentro de dicho lapso haya comparecido para tal efecto

Por lo anterior y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado rechazará la demanda y ordenará la devolución de los anexos sin necesidad de desglose

En razón y merito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechácese la solicitud de matrimonio civil presentada por Devis Alfonso Rodriguez Marin y Aida Rosa Maldonado Serrano por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: En firme esta decisión, devuélvanse al accionante los anexos de la demanda sin necesidad de desglose

NOTIFIQUESE


RAFAEL DAVID MURRON FANDIÑO
JUEZ